

RESOLUCION -CD- N° 58/2011

**Salta, 18 de Marzo de 2011
Expediente N° 12.575/10**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Profesora Estela AMOROS informa sobre la situación suscitada en la recuperación del parcial de la asignatura "Bioquímica", del día 20/10/10; y,

CONSIDERANDO:

Que en el informe presentado, la Prof. AMOROS comunica que "*durante la recuperación del Parcial N° 2 de la cátedra de Bioquímica, la alumna Andrea CHOCOBAR, se encontraba realizando la evaluación de la alumna Marianela TEJERINA*", ambas de la carrera de Enfermería, solicitando la sanción disciplinaria que correspondiere.

Que a solicitud de la Sra. Decana de la Facultad, la Comisión de Carrera de Enfermería emite el informe pertinente, y sugiere tratamiento del tema en el Consejo Directivo.

Que el Artículo 117, Inc. j) del Estatuto de la UNSa. establece como atribución del Decano, resolver los asuntos concernientes a las faltas disciplinarias de los estudiantes.

Que no obstante ello, el tema fue analizado por el Consejo Directivo.

Que éste Cuerpo considera que la actitud de ambas alumnas constituye una falta grave de deshonestidad y respeto hacia los docentes y compañeros, y que conductas como éstas no pueden pasar desapercibidas.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 346/10,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/10 del 07/12/10)**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aplicar a las alumnas Andrea Paola CHOCOBAR GUTIERREZ, L.U. N° 613.086 y Marianela Salomé TEJERINA, L.U. N° 612.975, una sanción por falta disciplinar en su desempeño académico, consistente en la suspensión del cursado de la asignatura "Bioquímica" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, en el Período Lectivo 2010, quedando en condición de LIBRES en la misma.

RESOLUCION -CD- N° 58/2011

**Salta, 18 de Marzo de 2011
Expediente N° 12.575/10**

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Prof. AMOROS, Comisión de Carrera de Enfermería, alumnas involucradas, y siga a Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**